

# REGULACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL

La administración pública paraestatal se encuentra regulada tanto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) como por la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

De acuerdo al artículo 3º de la LOAPF, señala:

El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal:

- I. Organismos descentralizados;
- II. Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y
- III. Fideicomisos.

Para profundizar en el tema, te invitamos a revisar el Título tercero, capítulo único “De la administración Pública Paraestatal” de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

#### REFERENCIA:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Última Reforma DOF 20-10-2021

Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Última Reforma DOF 01-03-2019